



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FLORIDA - VALLE

SENTENCIA CIVIL Nro. 003

Florida, Valle, nueve (9) de mayo del dos mil veinticuatro (2024)

REFERENCIA: SUCESION INTESTADA MENOR CUANTIA
SOLICITANTE: MARTHA CECILIA ARARAT CAICEDO
C.C. 29.404.402 de Florida, Valle del Cauca.
HEBERT ARMANDO ARARAT CAICEDO C.C. 16.893.721
de Florida, Valle del Cauca.
CAUSANTE: SEVERO ARARAT C.C. 16.468.389 de Buenaventura, Valle.

ASUNTO:

Procede el despacho a dictar sentencia de conformidad con el art. 509 del C.G.P en la sucesión intestada del causante SEVERO ARARAT.

ACTUACION PROCESAL

1. Mediante apoderada judicial los señores **HEBERT ARMANDO ARARAT CAICEDO** y **MARTHA CECILIA ARARAT**, en calidad de herederos solicitaron apertura del proceso de sucesión intestada la cual se declaró abierta y radicada el día 21 de octubre del 2022, a través del auto interlocutorio Nro. 333 de esa misma calenda.
2. Como quiera que se allegó al plenario registro civil de nacimiento de **HEBERT ARMANDO ARARAT CAICEDO** y **MARTHA CECILIA ARARAT**, con el cual se probó la calidad de herederos del señor **SEVERO ARARAT**.
3. También es heredero del causante el señor **DIEGO FERNANDO ARARAT CAICEDO**, identificado con la C.C. 1.113.632.231 de Palmira, Valle, pero el

mismo repudió la herencia que pudiere corresponderle, conforme a lo establecido en el artículo 1282 del Código Civil, tal como consta en la declaración notarial visible en los folios 22 y 23 del anexo 01 del expediente digital.

4. Mediante decisión del 21 de octubre 2022, se ordenó la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados el edicto emplazatorio de todos los que se consideren con algún derecho a intervenir en el presente proceso.
5. Mediante el auto interlocutorio 369 del 03 de noviembre 2022, se acepta la sustitución de poder realizada por la Doctora LORENA SALAZAR GONZALEZ a el Doctor RICARDO SALAZAR PEREZ.
6. El 04 de noviembre del 2022, el profesional del derecho Dr. RICARDO SALAZAR PEREZ, allegó repudiación y renuncia a derechos herenciales del señor HEBERT ARMANDO ARARAT CAICEDO, debidamente autenticada, documento que se encuentra incorporado en el expediente digital, visible en la pagina 2 y 3 del anexo 5 del expediente digital.
7. El 02 de marzo del 2023, a través del auto interlocutorio 223, se designó como curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del Causante, al Dr. JHONATAN GUTIERREZ DIAZ.
8. El Dr. JHONATAN GUTIERREZ DIAZ, allegó contestación y no propuso excepción alguna, dicha contestación se admitió a través del auto interlocutorio 331 del 23 de marzo del 2023.
9. A través del auto 232 del 22 de febrero del 2024, se ordenó llevar acabo la diligencia de inventarios y avalúos para 10 de abril del 2024.
10. El día 08 de abril del 2024, se allegó Escrito de inventarios y avalúos, presentados por el Dr. RICARDO ANTONIO SALAZAR PEREZ, que contiene:
 - PRIMERA PARTIDA: inmueble ubicado en el área urbana del Municipio de Florida Valle, carrera 20 entre calles 13 y 14, consistente en un lote de terreno que tiene siete (7) metros de frente a la carrera 20, por 21 metros de fondo de occidente a oriente, conocido por estos linderos: Norte y Sur, otros predios de los vendedores; Oriente, con Eduardo Antonio Millán en parte y en pequeña parte con Luis H. Barco y Occidente o frente, con la carrera 20. TRADICIÓN: El bien inmueble lo adquirió el causante mediante escritura pública No. 635 de diciembre 2 de 1982 de la Notaría

Única de Pradera Valle, Anotado al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-32037 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Palmira Valle y ficha catastral 01-00-01 1 1-0016-000.

AVALÚO CATASTRAL PARA EL AÑO 2024 DE \$43.889.000.

AVALÚO SEGÚN ARTÍCULO 444 NUMERAL 4 C. G. P. \$ 65.833.500

- SEGUNDA PARTIDA: VEHICULO CLASE: AUTOMOVIL PLACA: MRK306 MARCA: HYUNDAI TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BLACK LINEA: 110 GL CILINDRAJE: 1086 MODELO: 2014 TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA COLOR: NEGRO FANTASMA NÚMERO DE SERIE: MALAMSI BAEM35O164 NUMERO DE CHASIS: MALAMSI BAEM35O164 MOTOR: G4HBDM622873

AVALUADO EN LA SUMA DE \$13'990.000

No se relacionaron deudas que puedan afectar la sucesión.

11. A través de la decisión del 11 de abril del 2024, se ordenó el traslado por 3 días de los inventarios y avalúos.
12. No se presentó oposición alguna, es por ello que a través del auto 538 del 18 de abril del 2024, se aprobaron los mismos.
13. El 19 de abril del 2024, el Dr. RICARDO ANTONIO SALAZAR PEREZ, presenta el trabajo de partición.
14. Del trabajo de partición presentado por el profesional del derecho, no hubo observación alguna.

CONSIDERACIONES

Examinado el trabajo de partición presentado en los términos señalados en el artículo 509 del C.G.P obrando en el plenario el título de adquisición y registro de los bienes inventariados.

Debe entenderse que el activo de la sucesión se comprende de **\$79.823.500**, correspondiéndole en su totalidad a la heredera señora **MARTHA CECILIA ARARAT CAICEDO**, en virtud de que sus hermanos los señores **HEBERT ARMANDO ARARAT CAICEDO** y **DIEGO FERNANDO ARARAT CAICEDO**, renunciaron al derecho herenciales y lo que les pudiera corresponder.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el trabajo presentado se ajusta a derecho, conforme a lo establecido en el Art. 509 numeral 2 del C.G.P. se impartirá la aprobación respectiva.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FLORIDA, VALLE**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de las partes el trabajo de partición y adjudicación de liquidación de la sucesión del causante **SEVERO ARARAT** quien en vida se identifico con la C.C. **16.468.389** de Buenaventura, Valle del Cauca.

SEGUNDO: ADJUDICAR el 100% del inmueble a la señora **MARTHA CECILIA ARARAT CAICEDO** identificada con la **C.C. 29.404.402** de Florida, Valle del Cauca, mismo que se encuentra ubicado en el área urbana del Municipio de Florida Valle, carrera 20 entre calles 13 y 14, consistente en un lote de terreno que tiene siete (7) metros de frente a la carrera 20, por 21 metros de fondo de occidente a oriente, conocido por estos linderos: Norte y Sur, otros predios de los vendedores; Oriente, con Eduardo Antonio Millán en parte y en pequeña parte con Luis H. Barco y Occidente o frente, con la carrera 20. **TRADICIÓN:** El bien inmueble lo adquirió el causante mediante escritura pública No. 635 de diciembre 2 de 1982 de la Notaría Única de Pradera Valle, Anotado al folio de matrícula inmobiliaria No. 378-32037 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Palmira Valle y ficha catastral 01-00-01 1 1-0016-000.

TERCERO ADJUDICAR el 100% VEHICULO a la señora **MARTHA CECILIA ARARAT CAICEDO** identificada con la **C.C. 29.404.402** de Florida, Valle del Cauca, de las siguientes características; **CLASE: AUTOMOVIL PLACA: MRK306 MARCA: HYUNDAI TIPO DE CARROCERÍA: HATCH BLACK LINEA: 110 GL CILINDRAJE: 1086 MODELO: 2014 TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA COLOR: NEGRO FANTASMA NÚMERO DE SERIE: MALAMSI BAEM35O164 NUMERO DE CHASIS: MALAMSI BAEM35O164 MOTOR: G4HBDM622873.**

CUARTO: DISPONER la inscripción del presente fallo en los libros correspondientes ante el Funcionario del Estado Civil y en la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, Valle, y Secretaría de Tránsito de esa misma municipalidad, conforme el numeral 7 del Artículo 509 del C.G.P Librense las comunicaciones respectivas.

QUINTO: PROTOCOLÍCESE el trabajo de partición y la sentencia en la Notaria Única de este Municipio, conforme lo dispuesto en el inciso final del art. 509 del C.G.P.

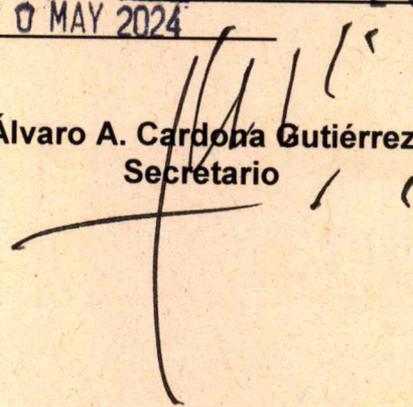
SEXTO: No condenar en costas a las partes.

SÉPTIMO: Por secretaría expídanse las copias requeridas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
Juez

La presente providencia se notifica por Estados
Electrónicos No. 28 de
fecha: 10 MAY 2024


Álvaro A. Cardona Gutiérrez
Secretario